

Papantos, Parrella & Asociados

Contadores Públicos

Carlos Pellegrini 739, 8° piso (C1009ABO) Buenos Aires, Argentina. Teléfonos: (54-11) 4322-6347, 4322-6357, Fax: (54-11) 4394-4783
Olegario Andrade 427, piso 1°, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur
e-mail: info@papantosyparrella.com.ar; www.papantosyparrella.com.ar; www.grupo10latinoamerica.com
Miembros de **The Leading Edge Alliance**.

AGOSTO DE 2017

VALOR AGREGADO

AÑO 21 - Nº 3

En este número:

- **INGRESOS BRUTOS, EL IMPUESTO MÁS DISTORSIVO QUE ENFRENTAN LAS PYME**
- **CARGAS IMPOSITIVAS QUE SE SUPERPONEN**
- **REFORMA TRIBUTARIA**
- **NOVEDADES IMPOSITIVAS**

Estimados clientes y amigos:

En esta edición les brindamos varios artículos que son una invitación a la reflexión sobre temas de índole fiscal que estimamos serán de vuestro interés.

Con la cordialidad de siempre,

Jorge Papantos y Horacio Parrella

INGRESOS BRUTOS, EL IMPUESTO MÁS DISTORSIVO QUE ENFRENTAN LAS PYME

Por la forma en la que se cobra, suele sumarse varias veces en el precio que se paga por los insumos o bienes de capital. Así, no solo deteriora el capital de trabajo sino también el que se destina a inversión. Esta carga impositiva genera otros inconvenientes. Cuatro preguntas surgen entre los especialistas cuando se habla de impuestos: ¿cuánto se cobra?, ¿a quién se le cobra?, ¿por qué se le cobra?, y ¿cómo se le cobra? La Argentina presenta casi la peor combinación posible de respuestas: la presión tributaria es muy elevada y el esquema no es tan progresivo, ya que la mayoría de los impuestos no dependen de la capacidad contributiva. Además, se cobra para sostener un gran aparato estatal

que no siempre es fuerte y eficiente, y los impuestos especialmente son muy distorsivos, ya que afectan negativamente la actividad y la inversión productiva. Ingresos Brutos lidera el ranking y afecta especialmente a la pequeña y mediana empresa. Se trata de un impuesto que grava las ventas de todas las actividades económicas. Ya sea que el producto o servicio se destine al consumo final o al consumo intermedio en forma de insumo o materia prima, todo queda en la órbita del gravamen. En otras palabras, lo paga el productor de materias primas, el fabricante del producto, su distribuidor, el mayorista y hasta el minorista que lo vende en un comercio a los consumidores. Así, todas las etapas de la cadena están alcanzadas por este impuesto.

Algunos inconvenientes

“El problema es que el impuesto se aplica sobre los ingresos brutos de la empresa, es decir, sobre las ventas totales. Al no computarse como crédito lo pagado en la etapa anterior, genera una superposición que crece a medida que se avanza en la cadena, provocando el famoso efecto cascada y una carga tributaria tan fuerte que en muchos casos atenta contra el negocio” dice Juan Alberto Vitale, un contador que asesora a Pyme en temas tributarios. El impuesto aplicado en cada etapa pasa a ser costo en la siguiente, impactando fuertemente en los gastos de producción de las empresas y deteriorando tanto el capital de trabajo como la inversión, porque grava tanto los bienes de capital como los insumos utilizados en el proceso de producción. Si a esto se suman los regímenes de retención y percepción que en los últimos años se han acrecentado en las diversas jurisdicciones, generando saldos a favor que por lo general han sido de difícil cobrabilidad, los efectos son aún más nocivos. La situación se agrava para las Pyme que operan en dos o más jurisdicciones, porque muchas veces sufren la doble imposición del impuesto. El corolario son costos más altos, menos capital de trabajo y menos inversión en las Pyme, además de un efecto más elevado en los precios que paga el consumidor por la incidencia que tiene el impuesto Ingresos Brutos. Por ejemplo, según el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), en el sector alimentos este gravamen representa el 8,2% del

precio final, convirtiéndose en el impuesto más importante luego del IVA y las cargas sociales.

Composición del aumento de los dos principales tributos entre 2006 y 2016

Aumento de la presión impositiva al consumo 2006-2016 2,2 puntos porcentuales del PBI Fuente: IDESA en base a Ministerio de Hacienda

Compromiso social

Auspiciado por CAME se realizó una nueva edición del programa Compromiso Social en la ciudad santafesina de San Lorenzo. Con la presencia de más de 100 dirigentes Pyme, el vicepresidente de CAME, Elías Soso, destacó el compromiso de las entidades empresarias con los sectores sociales. No es una novedad que el impuesto no pueda desaparecer sin ningún reemplazo. Y es que de él dependen las provincias para hacer frente a sus gastos. En este contexto los especialistas sostienen que en principio existen dos alternativas:

1. Crear un IVA a las ventas, como viene solicitando hace tiempo la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). Sería el más conveniente y ya fue implementado por otros países en los que cada parte de la cadena agrega el impuesto por la venta pero descuenta el crédito originado en sus compras.

2. Establecer el Impuesto a las ventas que sería pagado o soportado solo por la última etapa de comercialización a los consumidores.

Este artículo fue publicado el 1 de julio de 2017 en el periódico La Nación en base a un suplemento de CAME.

CARGAS IMPOSITIVAS QUE SE SUPERPONEN

Cargas impositivas que se superponen, intereses que se ocultan detrás de un crédito, gastos elevados en logística por falta de infraestructura, así como los costos que generan los oligopolios, son solo una parte de una estructura repleta de precios ocultos que afectan la rentabilidad y la competitividad. Encontrar la salida de un laberinto nunca es fácil. En ocasiones los relojes se paran y todo parece estancarse: correr en círculos termina por agotar. Este escenario sirve para describir lo que les sucede a las pequeñas y medianas empresas argentinas, que hace tiempo transitan una maraña de impuestos y costos que deterioran seriamente su actividad y rentabilidad al punto que, en algunos casos, la debilidad financiera les impide continuar ofreciendo sus productos o servicios. Pero no se trata de cualquier

tipo de impuestos y costos, sino más bien de aquellos que los economistas llaman precios sombras porque su composición hace que no se puedan estimar fácilmente, y suelen tener un impacto muy fuerte en las empresas. En Argentina hay muchos precios sombras en toda la cadena de valor, desde el momento en el que entra un insumo -ya sea industrial o agropecuario-, en el proceso de producción y también cuando el producto sale de la fábrica y llega, a través del comercio, a las manos del consumidor.

Costos sombras

Se trata de costos generados por los cortes de ruta y autopistas -así como su mal estado y falta de mantenimiento-, el déficit energético, las instalaciones eléctricas mal hechas, los litigios laborales, la falta de seguridad en carreteras y ciudades, el vandalismo y hasta los que surgen de la provisión de materias primas a precios no competitivos por parte de los grupos oligopólicos, distintos impuestos y tasas, y seguros ineficientes que no brindan una cobertura adecuada. “Muchos de esos costos están ocultos y no son evidentes a simple vista. Como la mayoría de las veces se presentan simultáneamente formando un campo de malezas, generan un impacto muy fuerte a nivel económico en los márgenes de las empresas y en algunos casos también a nivel técnico, en la calidad de los productos o servicios que prestan, haciéndoles perder rentabilidad y competitividad”, dice Juan Alberto Vitale, un contador que asesora a Pyme en materia de costos e impuestos. Un simple dato muestra la dimensión negativa para la rentabilidad de las empresas: tan solo por Ingresos Brutos y tasas que se superponen, las Pyme pierden el 60% de sus márgenes brutos. Como resultado final, los consumidores también deben afrontar precios más elevados.

Casos por sector

Ningún sector escapa a esta telaraña que pesa sobre las pequeñas y medianas empresas. Mauricio Campos, dueño de un mediano colmenar de abejas en la provincia de Entre Ríos, cuenta su experiencia para poder vender la miel a los acopiadores: “Además de los costos habituales referidos a la producción y después de pagar todas las obligaciones impositivas municipales, provinciales y nacionales -como ABL, Ingresos Brutos, IVA e impuesto al cheque-, también debo afrontar los costos asociados a mover una y otra vez las colmenas para no perder la producción debido a las frecuentes inundaciones que se generan por el ineficiente sistema de drenaje en el río Uruguay. A su vez, todos los meses pago un seguro contra robo de colmenas por la falta seguridad en la zona, a lo que se suman los honorarios, viáticos y requisitos de la autoridad sanitaria y el inspector que está a cargo”. Los costos se deforman aún más si se tiene en cuenta que en Argentina las principales materias primas -como el aluminio, el metal y los derivados del petróleo-, son

provistos por firmas casi monopólicas, que suelen abusar de su posición en el mercado fijando precios poco competitivos. Ante este panorama especialistas coinciden en que si se le diera eficiencia a estos componentes los costos de las empresas bajarían, al punto que permitirían reducir notablemente la inflación.

Este artículo fue publicado el 1 de julio de 2017 en el periódico La Nación en base a un suplemento de CAME

REFORMA TRIBUTARIA

Bajar la presión impositiva es tan necesario como difícil de lograr, con un enmarañado sistema que aumenta los costos e incentiva la evasión.

El ministro de Hacienda puso en marcha la cuenta regresiva para la reforma tributaria, que ingresará al Congreso para ser tratada después de las elecciones legislativas de octubre, probablemente en sesiones extraordinarias. La cuestión formal es lo de menos. El resultado electoral marcará el alcance de esta iniciativa tan necesaria como compleja, ya que requerirá de acuerdos con los gobiernos provinciales, donde la presión tributaria vino batiendo récords en la última década, al igual que a nivel nacional y municipal (en total, 36% del PBI).

Aquí, el gobierno nacional enfrenta varios desafíos macroeconómicos. Por un lado, necesita bajar costos - entre ellos, los impositivos- para incentivar la inversión privada, restar presión a los precios y evitar que una devaluación sea la variable de ajuste para mejorar la competitividad. Por otro, la expectativa de reducir impuestos choca contra el alto nivel de gasto público en todas las jurisdicciones, lo cual obliga a financiar el déficit fiscal mayormente con endeudamiento externo, que deprime el tipo de cambio real y eleva los costos en dólares. De hecho, en 2016 la Casa Rosada redujo en casi dos puntos de PBI la presión tributaria nacional (con el fin de casi todas las retenciones, los cambios en Ganancias para asalariados y la devolución parcial del IVA a jubilados con haber mínimo y beneficiarios de planes sociales), a costa de haber replanteado las metas decrecientes de déficit primario (sin intereses de la deuda) a partir de 2017. A esto se agregan los beneficios fiscales de la ley pyme (hasta ahora con poco uso porque las empresas deben registrarse para recibirlos) y los cambios progresivos en Bienes Personales. Pero, como contrapartida, debió limitar este año la promesa de bajar en cinco puntos porcentuales las retenciones a la soja, que también está en duda para 2018 debido a su costo fiscal.

Para acotar las expectativas, el ministro de Hacienda anticipó que la reforma tributaria en estudio deberá tener un impacto fiscal neutro, o sea, no disminuir la recaudación en términos reales. En teoría, esto significaría reemplazar los impuestos más distorsivos por otros y que más contribuyentes paguen menos. En el primer lugar de la lista está Ingresos Brutos, una suerte de "mordida" legal que representa el 75% de los ingresos impositivos provinciales y se traslada a los precios. Sin embargo, la idea de reemplazarlo por un IVA provincial tropieza con la dificultad de fijar una alícuota única y razonable en todas las jurisdicciones. Otras ideas en danza son que el mal llamado "impuesto al cheque" sea deducible de Ganancias y, en el campo previsional, que los autónomos sean incorporados al régimen del monotributo, para evitar la discriminación que los obliga a pagar Ganancias según un mínimo no imponible irrisorio y escalas confiscatorias. Para un capítulo aparte quedan las exenciones y desgravaciones de impuestos que, según cálculos extraoficiales, equivaldrían a 3% del PBI.

Por ahora, todas estas iniciativas están en borrador y deberán pasar por la Comisión Bicameral creada por la ley de blanqueo, cuyo resultado récord no sólo mejoró los ingresos fiscales por única vez (en unos US\$ 10.000 millones), sino que eleva la base imponible desde ahora en adelante. Salvo para 542.000 contribuyentes cumplidores (que no ingresaron al régimen) y tendrán como "premio" no pagar Bienes Personales por tres ejercicios. En cambio, la alta inflación de 2016 (40%) aumenta sustancialmente los pagos de Ganancias que vencen en estos días y surgen de beneficios contables más que reales.

Por otra parte, la reforma en ciernes debería despejar la maraña de normas que elevan los costos de las empresas o frenan inversiones, según lo revelan varios casos concretos informados por lectores de esta columna con pedido de reserva de identidad.

Por ejemplo, hay provincias que aplican percepciones a cuenta de ingresos brutos (II.BB.), que superan holgadamente el impuesto a pagar por una venta ocasional, lo cual provoca que una compañía no pueda recuperar esos saldos técnicos a favor ni siquiera en varias décadas de actividad. Incluso, una empresa de capital extranjero que en 2016 ingresó divisas para inversión en equipos, tributó alrededor de 3% sólo por impuesto a débitos y créditos bancarios más retenciones a cuenta de II.BB. que reducen su disponibilidad de capital operativo.

Más grave es el caso de otra pyme que invirtió en la importación de un equipo para mejorar su tecnología de producción y ahora enfrenta el riesgo de presentarse en concurso de acreedores. Esta situación se originó hacia fines de 2015 cuando la firma adquirió una máquina que permaneció retenida casi un año en un depósito

fiscal a causa de "deliberadas" trabas burocráticas aduaneras, las cuales originaron una cuantiosa deuda fiscal que la AFIP no le permitió compensar con saldos de IVA a favor. Estos saldos no son actualizables, a diferencia de las deudas previsionales que devengan intereses (3% mensual) y la empresa no pudo pagar debido al alto costo que le insumió el despacho a plaza del equipo. Como consecuencia, la AFIP le denegó un nuevo plan de pagos, embargó sus cuentas bancarias y el rechazo de cheques de proveedores la coloca en una situación insostenible.

En otros sectores, especialmente vinculados con el consumo, la alta presión impositiva es un incentivo para la evasión. El megaoperativo en la feria de La Salada mostró la magnitud que alcanza la competencia ilegal en indumentaria y calzado. El historiador Jorge Ossona, autor de un libro sobre el tema, afirmó en un reportaje con radio EcoMedios que si bien los mejores falsificadores de marcas son proveedores de las mismas empresas que suelen denunciarlos, no descarta que "el mundo empresario legal moje su pan en La Salada".

Una sospecha similar tienen varias empresas líderes y las principales cadenas de supermercados, al advertir las diferencias de precios con que se comercializan muchos productos de consumo masivo en otros canales, sin factura. Hace años que se habla en el sector del "canal B" que utilizarían empresas con facturación en "gris", aunque sea difícil comprobarlo. De hecho, un estudio realizado por la Cámara Argentina de Comercio a comienzos de 2016, estimó en un rango de 25 a 32% el impacto de la competencia desleal, calculada como los menores precios que pueden ofrecer los comerciantes que operan "en negro" para un mismo nivel de ganancias y costo de compra que los que cumplen sus obligaciones impositivas y previsionales.

Para el titular de la AFIP, Alberto Abad, la clave para combatir la evasión está en la generalización del pago electrónico a través del cobro obligatorio con tarjetas de débito. La instalación de terminales de pago pasó de un promedio de 10.000 por mes a 34.000 en la actualidad, mientras se instrumentan sistemas de trazabilidad electrónica en cadenas como la carne, donde estima la evasión en 40%. Aun así, Abad reconoce que se trata de un largo camino, en el que deben modificarse hábitos culturales como el pago en efectivo (especialmente por parte de los jubilados) y resolverse problemas tecnológicos, como la ausencia de redes Wifi en distintos puntos del país comenzando por el interior del conurbano bonaerense.

Este artículo fue publicado en el periódico La Nación el 2 de julio de 2017 cuyo autor es Néstor O. Scibona.

Procedimiento Fiscal. Impuesto a las Ganancias. Se crea el Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas RESOLUCIÓN GENERAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) 4096-E BO: 25/07/2017

Los sujetos propietarios y/o terceros usufructuarios de tierras rurales explotadas deberán inscribirse, a través del servicio disponible en la Web de la AFIP, en el "Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas", al que se accede utilizando la clave fiscal con Nivel de Seguridad 3.

Son requisitos tener registrados en la AFIP los datos biométricos e informar al menos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono particular. Los responsables deberán informar la totalidad de los inmuebles afectados al cultivo de granos y semillas -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-, como así también los inmuebles afectados a la subcontratación.

El empadronamiento se realizará ingresando a los módulos "empadronamiento de domicilio", donde, entre otros datos, se solicitará la remisión electrónica en formato "pdf" del título de propiedad y la última boleta vencida del impuesto inmobiliario de cada inmueble; y "empadronamiento de actividad", donde se deberá informar si la explotación es propia o a través de terceros, en cuyo caso se deberá remitir copia de contrato de explotación en formato "pdf". En este caso, el tercero que explota el inmueble deberá aceptar los datos informados por el propietario.

Una vez cumplidos los requisitos, el sistema emitirá la "Constancia de alta de tierras rurales explotadas" y su correspondiente "Código de Registración". Los sujetos que deban actuar como agentes de retención del impuesto a las ganancias -RG (AFIP) 830- deberán verificar la existencia de la citada constancia de alta y el Código de Registración correspondiente al contrato que motiva el pago. Cuando no se cuente con las citadas constancias, el agente de retención deberá aplicar la mayor de las alícuotas previstas para la citada operación, sin considerar importe mínimo no sujeto a retención.

La "Constancia de alta de tierras rurales explotadas" podrá ser presentada a partir del 23/10/2017 en reemplazo de la documentación que se solicita para dicho inmueble en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas -RG (AFIP) 2300-.

Por último, señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 1/8/2017 y reemplazan desde dicha fecha lo dispuesto para inmuebles rurales, establecido oportunamente por la resolución general (AFIP) 2820.

Procedimiento Fiscal. Nuevo plan de facilidades de pago por obligaciones vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017

RESOLUCIÓN GENERAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) 4099-E BO: 28/07/2017

La Administración Federal de Ingresos Públicos estableció un nuevo plan de facilidades de pago por deudas vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017, y en el caso de sujetos que desarrollen la actividad de servicios de salud y enseñanza, comprende deudas vencidas al 31/5/2017.

El mencionado plan estará vigente desde el 1/8/2017 hasta el 31/10/2017, y contemplará la posibilidad de cancelar las obligaciones hasta en 12 o 24 cuotas, según el tipo de deuda, permitiendo refinanciar planes permanentes -dispuestos por la RG (AFIP) 3827- cuando comprendan obligaciones vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017.

Se podrán cancelar hasta en 12 cuotas:

- las reformulaciones de planes permanentes -RG (AFIP) 3827-;

- las obligaciones impositivas cuya determinación debe efectuarse por períodos anuales;

- los aportes personales de trabajadores en relación de dependencia con destino al SIPA y al INSSJP; y
- las retenciones y percepciones impositivas.

Se podrán cancelar hasta en 24 cuotas las demás obligaciones mensuales de origen impositivo o previsional, incluyendo:

- aportes de los trabajadores autónomos;
- el impuesto integrado y el componente previsional del monotributo;

- las contribuciones con destino a la seguridad social. Quedan excluidas del régimen, entre otras obligaciones, las siguientes:

- anticipos y/o pagos a cuenta;

- multas;

- el ingreso del IVA diferido para PYMES;

- las cuotas de ART;

- los aportes y contribuciones de trabajadores del servicio doméstico y casas particulares, del Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA);

- los aportes y contribuciones destinados a obras sociales, excepto para monotributistas;

- los intereses provenientes de deudas excluidas del régimen de facilidades.

Pago a cuenta:

Se establece un pago a cuenta de \$ 1.000, que no podrá ser inferior al 5% de la deuda para contribuyentes que revistan categoría A, B o C en el SIPER, o al 10% para los sujetos que revistan categoría D o E.

Interés de financiación:

El interés de financiación será el equivalente a la tasa del Banco de la Nación Argentina para plazo fijo a 180 días más:- 2 o 4 puntos de interés para PYMES o el resto de los contribuyentes, respectivamente, si el acogimiento se realiza durante los primeros 60 días de vigencia del plan; o

- 6 u 8 puntos de interés para PYMES o el resto de los contribuyentes, respectivamente, si el acogimiento se realiza durante los últimos 30 días de vigencia del plan.

Vencimiento de las cuotas:

Las cuotas del plan vencerán el día 16 de cada mes y se cancelarán mediante débito automático en cuenta. Si no se hubiera podido realizar el débito, se efectuará un nuevo intento el día 26 del mismo mes.

Caducidad:

La caducidad del plan se producirá cuando exista falta de cancelación de 3 cuotas a los 60 días corridos de la fecha de vencimiento de la tercera de ellas o por la falta de ingreso de las cuotas no canceladas a los 60 días corridos desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.L

Papantos, Parrella & Asociados

Contadores Públicos

Contabilidad + auditoría + asesoramiento fiscal.

Acción, compromiso y diálogo son el núcleo de nuestra filosofía de participación. Verificamos y corregimos sus registros contables. Certificamos que sus estados contables presenten una situación financiera razonable. Acompañamos a nuestros clientes durante las inspecciones impositivas. Compartimos con su empresa nuestra visión de largo plazo en la estrategia fiscal.

VALOR AGREGADO es publicado tres veces al año por **Papantos, Parrella y Asociados, Contadores Públicos**, para el uso de los socios, clientes, miembros y amigos. Los usuarios deben tener en cuenta que la información técnica contenida se encuentra resumida y puede resultar desactualizada. Antes de llegar a sus propias conclusiones o tomar decisiones en base a la información aquí contenida, recomendamos consultar su profesional de confianza. Este boletín no tiene la intención de atraer clientes atendidos por otros colegas, ni pretende brindar servicios de cualquier naturaleza.